

## REQUISITOS PARA LA APERTURA DE PRODUCTOS | PERSONA FÍSICA

Estimado cliente:

Para el Banco Nacional es un honor brindarle los requisitos para la apertura de cuentas de ahorro, corrientes y cuentas electrónicas. Le solicitamos presentar a nuestros colaboradores los documentos originales en el momento de la apertura de algún producto. Estos documentos son solicitados en la Normativa SUGEF para el cumplimiento de la Ley 8204 “Conozca a su Cliente”.

Si necesita asesoría, sírvase contactarnos al 2212-2000 o visítenos en nuestra página [www.bncr.fi.cr](http://www.bncr.fi.cr)

REQUISITO	CONDICION DEL REQUISITO
Identificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se desglosa según la condición del cliente:</li> <li>• Nacionales mayores de Edad: Cédula de identidad vigente (última cédula emitida).</li> <li>• Nacionales menores de Edad: Cédula de identidad (TIM) o certificado de nacimiento y cédula de identidad del padre/madre o encargado del menor.</li> <li>• Extranjeros residentes o refugiados: DIMEX o DIDI</li> <li>• Extranjeros no residentes o personas en condiciones especiales: pasaporte con vigencia y autorización de permanencia al país (este es el sello que la Dirección de Migración le estampa en el pasaporte y que tiene la fecha de permiso de permanencia al país).</li> <li>• Extranjeros menores de edad: Pasaporte vigente del menor de edad, y documento DIMEX, DIDI o pasaporte con Estatus Migratorio al día del padre/madre o encargado del menor</li> </ul>
Verificación de ingresos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prueba documental que evidencie el origen de los fondos para todo cliente que movilice \$5,001.00 o más mensuales.</li> <li>• Algunos ejemplos de los documentos aceptados son: certificaciones de libros contables, estados financieros del último periodo fiscal, flujos de caja.</li> <li>• No se aceptarán declaraciones de Hacienda como medio para validar el nivel de ingresos de los clientes.</li> <li>• Todo cliente sujeto al artículo 15 y 15 BIS de la Ley 8204 deben estar inscritos ante SUGEF previo a su vinculación con el Banco.</li> </ul>
Condiciones de los documentos a presentar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todo documento de identificación debe estar vigente y en buen estado.</li> <li>• Los documentos de verificación de ingresos no debe tener más de tres meses de emitidos.</li> <li>• Cuando la documentación presentada es diferente al idioma español y no se comprenda el contenido debe solicitarse su debida traducción oficial.</li> <li>• Cliente menor de edad, deberá estar acompañado por el adulto quien tenga la Patria de Potestad sobre el menor.</li> </ul>

- A los extranjeros se les puede abrir una cuenta por el plazo vigente del permiso de permanencia y al vencimiento de este (permiso) tendrá un plazo máximo de 1 año para presentar su renovación, caso contrario la cuenta se cierra. Además deberán presentar referencia comercial o bancaria